**Próxima publicación: 9 de diciembre**

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

OCTUBRE DE 2021

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que en octubre de 2021 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró un alza de 0.84 por ciento respecto al mes inmediato anterior. Con este resultado la inflación general anual se ubicó en 6.24 por ciento. En el mismo mes de 2020 la inflación fue de 0.61 por ciento mensual y de 4.09 por ciento anual.

El índice de precios subyacente[[1]](#footnote-1) presentó un aumento mensual de 0.49 por ciento y de 5.19 por ciento anual; por su parte, el índice de precios no subyacente subió 1.87 por ciento mensual y 9.47 por ciento anual.

Dentro del índice de precios subyacente, los precios de las mercancías se incrementaron 0.60 por ciento y los de los servicios 0.38 por ciento mensual.

Al interior del índice de precios no subyacente, los precios de los productos agropecuarios crecieron 0.18 por ciento mensual y los de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno ascendieron 3.22 por ciento, como consecuencia en mayor medida, de la conclusión del subsidio al programa de tarifas eléctricas de temporada de verano en 18 ciudades del país donde el INPC tiene cobertura.

**INPC Y SUS COMPONENTES**

Variación porcentual e incidencia en octubre de los años que se indican



1/ La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.

2/ Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

3/ Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

4/ Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

***Nota al usuario***

Como se informó de manera oportuna, dadas las medidas adoptadas por el INEGI ante el estado de emergencia sanitaria originada por el COVID-19, a partir de abril de 2020 y mientras dure esta contingencia, la medición del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) seguirá utilizando medios electrónicos como el internet, correo electrónico, teléfono y otras tecnologías de la información para obtener sus cotizaciones en tanto sea posible retomar la visita directa a los comercios. Los resultados se darán a conocer de acuerdo con el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional establecido por el Instituto.

Desde abril de 2020 y aún en la segunda quincena de octubre de 2021, la recopilación de precios enfrentó el cierre temporal o la limitación de actividades en los establecimientos donde el INEGI cotiza los productos del INPC de manera regular, utilizando para ello los medios electrónicos mencionados. Lo anterior da lugar a un grupo de artículos sin acceso a su precio. El cierre de los establecimientos ocurre durante este periodo de contingencia porque: realizan actividades económicas no esenciales, por otras medidas sanitarias o por voluntad del propio dueño del negocio. La falta de precios se distribuyó entre todos los genéricos y estadísticamente sólo afectó a aquellos que representan el 0.04% del ponderador del gasto total de la canasta nacional. Estas medidas están apegadas a las recomendaciones que han propuesto los organismos internacionales debido a esta contingencia.

Los Índices Nacionales de Precios están certificados por MB Certification México, S.C., número de certificado MBC/01484/SGC con vigencia a diciembre de 2023. Mediante el Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con el estándar internacional ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015.

 


**Se anexa Nota Técnica**

Para consultas de medios y periodistas, contactar a: [comunicacionsocial@inegi.org.mx](mailto:comunicacionsocial@inegi.org.mx)

o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, exts. 1134, 1260 y 1241.

Dirección de Atención a Medios / Dirección General Adjunta de Comunicación

[](https://www.facebook.com/INEGIInforma/) [](https://www.instagram.com/inegi_informa/) [](https://twitter.com/INEGI_INFORMA) [](https://www.youtube.com/user/INEGIInforma) [](http://www.inegi.org.mx/)

NOTA TÉCNICA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

OCTUBRE DE 2021

***Índice Nacional de Precios al Consumidor***

En octubre de 2021 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró un incremento de 0.84 por ciento mensual. En el mismo mes de 2020 la inflación fue de   
0.61 por ciento.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

Variación porcentual mensual, en octubre de los años que se indican

En el siguiente cuadro se presentan las variaciones e incidencias durante el mes de referencia en el INPC, así como en los subíndices que lo integran.

**INPC Y SUS COMPONENTES**

Variación porcentual e incidencia en octubre de los años que se indican



1/ La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones. En ciertos casos, la suma de los componentes de algún grupo de subíndices puede tener alguna discrepancia por efectos de redondeo.

2/ Incluye alimentos procesados, bebidas y tabaco, no incluye productos agropecuarios.

3/ Incluye vivienda propia, renta de vivienda, servicio doméstico y otros servicios para el hogar.

4/ Incluye loncherías, fondas y taquerías, restaurantes y similares, servicio de telefonía móvil, mantenimiento de automóvil, consulta médica, servicios turísticos en paquete, entre otros.

***Inflación por componentes***

La variación mensual en octubre de 2021 de los índices subyacente y no subyacente fue de 0.49 y de 1.87 por ciento, respectivamente. Los datos comparables para el mismo periodo de 2020 fueron de 0.24 y de 1.77 por ciento, en ese orden.

**ÍNDICES DE PRECIOS SUBYACENTE Y NO SUBYACENTE**

Variación porcentual mensual, en octubre de los años que se indican

La inflación anual del INPC en octubre de 2021 fue de 6.24 por ciento; en el mismo mes del año anterior se ubicó en 4.09 por ciento. A su interior, la variación anual de los índices subyacente y no subyacente fue de 5.19 y de 9.47 por ciento, respectivamente. En igual periodo de 2020 las cifras correspondientes fueron de 3.98 y de 4.42 por ciento.

**INPC Y SUS COMPONENTES**

Variación porcentual anual a octubre de 2021

A continuación, se presentan los principales productos genéricos cuyas variaciones de precios al alza y a la baja destacaron por su incidencia sobre la inflación general.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

**PRODUCTOS GENÉRICOS CON MAYOR Y MENOR INCIDENCIA**

Octubre de 2021



1/ La incidencia se refiere a la contribución en puntos porcentuales de cada componente del INPC a la inflación general. Ésta se calcula utilizando los ponderadores de cada subíndice, así como los precios relativos y sus respectivas variaciones.

2/ El programa de tarifas eléctricas de temporada cálida terminó su periodo de vigencia durante octubre en las siguientes ciudades: Mérida, Monterrey, Acapulco, Torreón, Veracruz, Villahermosa, Tampico, Monclova, Chetumal, Iguala, Tepic, San Andrés Tuxtla, Campeche, Tehuantepec, Cd. Acuña, Cancún, Coatzacoalcos y Tuxtla Gutiérrez.

En los siguientes cuadros se muestran las principales entidades federativas y ciudades que alcanzaron la mayor y menor variación del INPC en octubre de 2021.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

**ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN \***

Octubre de 2021



\* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

**CIUDADES CON MAYOR Y MENOR VARIACIÓN \***

Octubre de 2021



\* Las desagregaciones del INPC solo tienen valor informativo.

El comportamiento durante octubre de este año de los subíndices que integran al   
INPC según la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF), utilizada internacionalmente para los índices de precios al consumidor[[2]](#footnote-2), se muestra a continuación:

**ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

**CLASIFICACIÓN DEL CONSUMO INDIVIDUAL POR FINALIDADES**

Variación porcentual



1/ Incluye productos y servicios de cuidado personal, relojes, maletas, seguro de automóvil, servicios funerarios y profesionales,   
entre otros.

En la segunda quincena de octubre de 2021 el INPC tuvo una inflación de 0.38 por ciento, como resultado de los índices en la primera y segunda quincena de 115.340 y de 115.781, respectivamente.

Por último, el índice de precios de la canasta de consumo mínimo[[3]](#footnote-3) presentó un aumento de 0.97 por ciento mensual y de 7.15 por ciento anual; en el mismo periodo de 2020 las cifras correspondientes fueron de 0.71 y de 4.47 por ciento.

***Nota al usuario***

Como se informó de manera oportuna, dadas las medidas adoptadas por el INEGI ante el estado de emergencia sanitaria originada por el COVID-19, a partir de abril de 2020 y mientras dure esta contingencia, la medición del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) seguirá utilizando medios electrónicos como el internet, correo electrónico, teléfono y otras tecnologías de la información para obtener sus cotizaciones en tanto sea posible retomar la visita directa a los comercios. Los resultados se darán a conocer de acuerdo con el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional establecido por el Instituto.

Desde abril de 2020 y aún en la segunda quincena de octubre de 2021, la recopilación de precios enfrentó el cierre temporal o la limitación de actividades en los establecimientos donde el INEGI cotiza los productos del INPC de manera regular, utilizando para ello los medios electrónicos mencionados. Lo anterior da lugar a un grupo de artículos sin acceso a su precio. El cierre de los establecimientos ocurre durante este periodo de contingencia porque: realizan actividades económicas no esenciales, por otras medidas sanitarias o por voluntad del propio dueño del negocio. La falta de precios se distribuyó entre todos los genéricos y estadísticamente sólo afectó a aquellos que representan el 0.04% del ponderador del gasto total de la canasta nacional. Estas medidas están apegadas a las recomendaciones que han propuesto los organismos internacionales debido a esta contingencia.

***Nota metodológica***

El Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico que mide, a lo largo del tiempo, la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Estas variaciones de precios repercuten de manera directa en el poder adquisitivo y en el bienestar de los consumidores, razón por la cual el INPC es un indicador trascendente y de interés general para la sociedad. La tasa de crecimiento del INPC de un periodo a otro permite medir el fenómeno económico conocido como inflación.

Las características metodológicas del INPC son:

* *Periodo base*

El periodo de referencia del INPC es la segunda quincena de julio de 2018=100. A partir de este periodo se efectúan las comparaciones de los precios, por lo que se le denomina periodo base de comparación de los precios.

* *Canasta de bienes y servicios*

La canasta está integrada por una muestra de poco más de 120 mil productos y servicios específicos, agrupados en 299 genéricos[[4]](#footnote-4), con lo cual se alcanza una cobertura de 91 ramas de actividad económica, correspondientes a los sectores agrícola, ganadero, industrial y de servicios. La canasta del INPC con base en 2018 se construyó con la información de los gastos de consumo de los hogares que proporcionó la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (Engasto) 2012 y 2013.

* *Estructura de ponderación*

Define la participación del gasto de un bien o servicio en la canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. La suma del total de ponderaciones de la canasta es igual a 1. Para considerar un genérico en la canasta de bienes y servicios del INPC su ponderación debe ser igual o mayor a 0.01 por ciento. La estructura de las ponderaciones se construyó con información de la Engasto 2012 y 2013 y la ENIGH 2014. El alcance de los ponderadores es de los hogares a nivel nacional.

* *Muestreo de puntos de venta*

Los puntos de venta son las unidades económicas o establecimientos donde los investigadores de precios cotizan los precios de los productos específicos de la canasta del INPC. Para el INPC 2018 fueron seleccionados, a través de un esquema de muestreo probabilístico 248 productos genéricos y 51 no probabilístico. En este último caso se consideran los servicios cuyas tarifas son autorizadas o reguladas por el gobierno, solo existe uno o pocos oferentes, no se cuenta con un marco de muestreo u otros bienes y servicios cuyo precio es muy semejante, por lo que no es necesario aplicar un muestreo probabilístico.

* *Cobertura geográfica de las cotizaciones*

Las cotizaciones de precios se realizan en una muestra de establecimientos ubicados en 55 áreas geográficas de las 32 entidades federativas del país. Cada quincena se cotiza en promedio 159 mil 500 precios de los productos y servicios específicos de los 299 genéricos. Las cotizaciones de alimentos se realizan por lo menos dos veces durante la quincena que se reporta; para el resto de los productos se obtienen los precios por lo menos una vez en dicho periodo.

* *Cálculo del INPC*

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20-Bis, fracción V, establece que el INPC se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. Se calcula en dos etapas. En la primera se calculan los índices elementales por genérico y área geográfica mediante un Índice de Jevons. En la segunda etapa se calculan los índices de precios de nivel superior con el Índice de Laspeyres.

* *Publicación de resultados*

El cálculo y divulgación del INPC se hace quincenal y mensualmente; se publica los días 10 y 25 de cada mes en el Diario Oficial de la Federación, o el día hábil anterior en caso de que estas fechas sean sábado, domingo o día festivo. El día 25 de cada mes se publica el cálculo de la primera quincena del mes, y el día 10 se difunde el índice que corresponde al dato mensual y a su segunda quincena. Por internet se difunden en la página del INEGI, un día antes de su publicación en el Diario Oficial, junto con un Comunicado de prensa.

***Herramientas de análisis***

El INEGI le invita a conocer y hacer uso de las herramientas para el análisis y entendimiento de los índices nacionales de precios, disponibles en la sección Herramientas correspondiente al apartado Índice Nacional de Precios al Consumidor de su página web: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/default.html#Herramientas>

* *Calculadora de inflación.* Permite calcular la tasa de inflación de un Índice de Precios, en un intervalo de tiempo. Calcula dos tipos de tasas de inflación porcentuales: la implícita entre cualquiera de dos fechas, y la tasa de inflación porcentual promedio en un período.
* *Caleidoscopio.* Muestra la forma en que los consumidores, en promedio, distribuyen su gasto en 8 grupos y 36 subgrupos, así como las variaciones en los precios de los mismos.
* *Mapa de precios.* Presenta en forma dinámica las variaciones anualizadas de los precios por ciudad, entidad y región, así como la participación o peso que tienen éstos en el INPC.
* *Consulta de precios promedio.* Permite consultar y exportar el precio promedio mensual de cada uno de los productos específicos utilizados para el cálculo del INPC.

La información contenida en este documento es generada por el INEGI con base en los Índices de Precios y se da a conocer en la fecha establecida en el Calendario de Difusión de Información Estadística y Geográfica y de Interés Nacional.

Para mayor detalle del diseño conceptual y metodológico del INPC consultar la página en Internet del INEGI: <https://www.inegi.org.mx/programas/inpc/2018/>, en el apartado Documentación. En la misma liga se pueden consultar los tabulados de resultados del índice (por agregados geográficos, clasificadores…), series históricas, precios promedio, y las herramientas de análisis del indicador.

Los Índices Nacionales de Precios están certificados por MB Certification México, S.C., número de certificado MBC/01484/SGC con vigencia a diciembre de 2023. Mediante el Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con el estándar internacional ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015.

 


1. La inflación subyacente se obtiene eliminando del cálculo del INPC los bienes y servicios cuyos precios son más volátiles, o bien que su proceso de determinación no responde a condiciones de mercado. Así, los grupos que se excluyen en el indicador subyacente son los siguientes: agropecuarios y, energéticos y tarifas autorizadas por distintos órdenes de gobierno. [↑](#footnote-ref-1)
2. Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica, página 26. OIT, FMI, OCDE, Eurostat, UNECE, Banco Mundial. [↑](#footnote-ref-2)
3. El propósito de la Canasta de Consumo Mínimo (CCM) es dar seguimiento a las variaciones de los precios de 176 productos y servicios que la conforman, contenidos en las canastas alimentarias y no alimentarias del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El diseño de la CCM se elaboró conjuntamente entre el CONEVAL y el INEGI. La metodología puede consultarse en: https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825196929 [↑](#footnote-ref-3)
4. Producto genérico. Conjunto de bienes y servicios de la canasta del INPC que poseen alto grado de homogeneidad; se compone de productos específicos o variedades con características similares. [↑](#footnote-ref-4)